

Al contestar cite este número



Radicado No:

202541300000037601

Valledupar, 09 de diciembre de 2025

Señor(a)

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera del ICBF Regional Cesar.

**Asunto: Derecho de petición - información y orientación con trámite SIM
No. 1764839203**

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud *“Mediante comunicación de derecho de petición remitido por vía correo electrónico salud@cesar.gov.co, con fecha 14 de noviembre de 2025, se comunica Gobernación del Cesar, “(...) Devolución por incompetencia derecho de petición información y orientación con tramite SIM NO 1764775353. En la descripción de la petición, se reporta inconformidad hacia el Hospital Agustín Codazzi, ubicado en el municipio de Codazzi, Cesar, en donde se realiza programa de ICBF sobre atención y prevención de la desnutrición para niños, niñas y adolescentes. Expresa que el equipo estaba conformado por tres (3) nutricionistas, pero desde hace más de un mes solo hay dos (2) en funciones, ya que la vacante existente no ha sido cubierta. No se trata de una queja en la prestación de servicios de salud, se trata de una situación de incumplimiento contractual, que debe resolver el supervisor del contrato, por ello carecemos de competencia para resolver la petición. (...)”.* Se adjuntan (5) folios. Ver archivo”.

Procedemos a manifestar lo siguiente: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF suscribió convenio interadministrativo con la E.S.E: Hospital Agustín Codazzi-HAC, para la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición con el objeto de: *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa”*, el cual, busca fortalecer los siguientes componentes: **i)** fortalecimiento familiar comunitario; **ii)** fortalecimientos familiares en el hogar; **iii)** seguimiento nutricional; **iv)** complementación alimentaria; y, **v)** acciones para la

www.icbf.gov.co



dinamización del Derecho Humano a la Alimentación; componentes estos, que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años.

En virtud de lo anterior, la guía operativa del servicio especifica la acciones y actividades que deben ser llevadas a cabo por las partes que se encargan de prestar el servicio, así como las etapas que se deben surtir, en este sentido, el convenio inicio ejecución el 27 de agosto de 2025, empezando con una etapa de alistamiento de 15 días calendario en el mes de septiembre que permitió al aliado organizar la atención para la prestación del servicio, por lo cual en este período no hubo atención directa a usuarios, toda vez que, el aliado realizó proceso de convocatoria y selección de hojas de vida del talento humano a vincular en el servicio, tras realizar este primer filtro la supervisión del convenio por parte del ICBF verificó que las personas seleccionadas cumplieran con el perfil y requisitos mínimos requeridos por el ICBF en la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición vigente y posterior a la verificación realizada por parte del ICBF se envió validación de los perfiles al aliado para su contratación.

Cabe resaltar que la etapa de alistamiento finalizó el 9 de septiembre de 2025, iniciando con la identificación de posibles participantes al servicio que cumplieran con los requisitos mínimos estipulados por el ICBF a través de la guía operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición -SIAPD.

En virtud de lo anterior y una vez realizada las aprobaciones de las hojas de vida del talento humano por parte del ICBF, el aliado inició las actividades de focalización de la población a intervenir en el mes de septiembre de 2025 únicamente en el municipio de Agustín Codazzi, donde solo por cupos contratados correspondía la vinculación de dos (2) nutricionistas, considerando que en los demás municipios no hubo ejecución.

Por tal razón E.S.E HAC, no contrató la totalidad del talento humano, de conformidad con la cantidad de los perfiles exigidos en la guía operativa del convenio, situación esta, que era de conocimiento por parte del ICBF.

Dentro de los perfiles estipulados en la Guía Operativa relacionada anteriormente, no se estipula el perfil de gestor social, sino tres (3) gestor comunitario, los cuales se encontraban contratados desde el inicio de la ejecución del convenio. Debido, a que la población a intervenir es de interés prioritario (niños en desnutrición y riesgo de desnutrición), se inició la intervención de dicha población con el talento humano contratado a la fecha (mes de septiembre 2025); sin embargo, para el mes de

octubre del año en curso, la E.S.E HAC, finalizó la contratación del talento humano faltante y que actualmente se encuentra atendiendo a la población intervenida.

Finalmente teniendo en cuenta la población sujeta de atención (Niños y niñas menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda, en Riesgo de desnutrición y persona gestante con malnutrición) la focalización de la población antes relacionada, se realizó principalmente, a través de base de datos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, donde las entidades de salud reportan los diferentes eventos que afecten la salud pública y puntualmente para la implementación del servicio se utilizan para el reporte de los casos de desnutrición y riesgos de desnutrición; información que manejan de manera directa las entidades del sector salud.

Por otra parte, durante el mes de septiembre al encontrarse en proceso de focalización e identificación de los posibles usuarios del servicio, no se llevaron a cabo visitas domiciliarias por parte del talento humano, estas se llevaron a cabo a partir del mes de octubre conforme fue focalizada la población a atender la cual cumplen con los criterios de ingresos.

Agradecemos su interés por la ejecución de los servicios que presta el ICBF a niñas, niños y mujeres gestantes y personas en estado de gestación del Departamento del Cesar; resaltamos que desde la Regional Cesar se realiza acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los convenios interadministrativos y contratos de las diferentes modalidades de atención.

Cordialmente,



ROSA MARÍA MEDINA ROMERO

Directora (E) ICBF Regional Cesar

Aprobó: Mayerli Saurith Zuleta – coordinadora Grupo de Prevención – MSZ

Revisó: Margarita Lobo Orozco – profesional universitario Grupo Prevención



Proyectó: Diana Mogotocoro – contratista proceso de nutrición



- Dayan Blanco – contratista proceso de nutrición

